



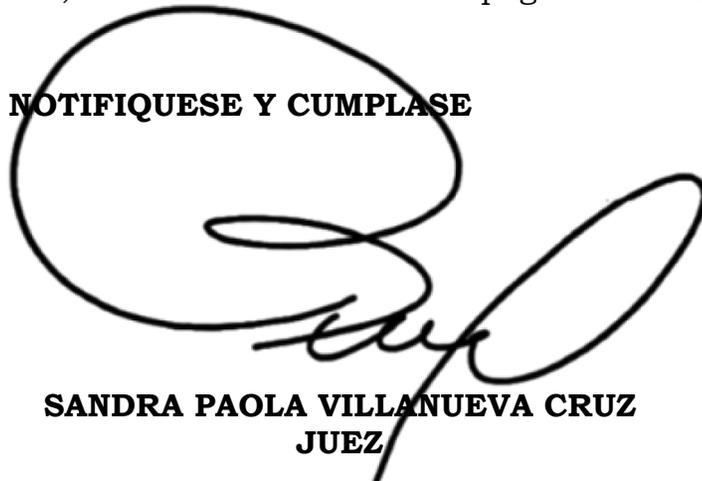
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2019-00165-00 s.s.
Demandante: Titularizadora de Colombia S.A.
Demandado: Miguel Angel Parra Arias y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, se dispone **NEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, visible a folio 84 del expediente, debido a que como se observa en la solicitud, no se acreditó el pago total de la obligación, ni de las costas, conforme lo exige para tal efecto el artículo 461 del Código General del Proceso; solo se hace referencia al pago de las cuotas en mora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ**